

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 337 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 12 de noviembre del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 1005-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/Nº recepcionada con fecha 25 de octubre de 2019, el Gerente General de la empresa Proyectos Habitacionales SAC, remitió el expediente técnico del proyecto: "Red de Ampliación de Alcantarillado – Empalme a Buzón de la Urb. El Carmelo I Etapa", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1005-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente técnico en mención, **concluyó:** "i) El Expediente Técnico: "Redes de Ampliación de alcantarillado empalme a buzón de la Urb. El Carmelo I Etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", presentado por Proyectos Habitacionales SAC, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) Proyectos Habitacionales SAC, deberá de cancelar la suma de: S/. 5,857.92 por concepto de derechos colaterales". Asimismo, **recomendó:** "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico "Redes de Ampliación de alcantarillado empalme a buzón de la Urb. El Carmelo I Etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Omar Grimaldo San Miguel. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico Proyectos Habitacionales SAC deberá de cancelar la suma de S/. 5,857.92 señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 07 días de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) Proyectos Habitacionales SAC deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que será distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados. v) Se recomienda que los interesados tramiten ante la Municipalidad Provincial de Ica, la rotura y reposición de pavimento, así como presentar el plan de desvío correspondiente, previo al inicio de los trabajos".

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Redes de Ampliación de alcantarillado empalme a buzón de la Urb. El Carmelo I Etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico del proyecto: “Redes de Ampliación de alcantarillado empalme a buzón de la Urb. El Carmelo I Etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica”, con un presupuesto ascendente a S/. 1,668.20 (Mil seiscientos sesenta y ocho con 20/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 1005-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la empresa Proyectos Habitacionales SAC, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 5,857.92 (Cinco mil ochocientos cincuenta y siete con 92/100 soles) por concepto de derechos colaterales, el cual incluye derechos de revisión de expediente técnico y supervisión de obra.


ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la empresa Proyectos Habitacionales SAC, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, (02) copias adicionales del Expediente Técnico del proyecto: “Redes de Ampliación de alcantarillado empalme a buzón de la Urb. El Carmelo I Etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica”.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la empresa Proyectos Habitacionales SAC, realice las coordinaciones y trámites necesarios ante la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de obtener la autorización correspondiente para la rotura y reposición de pavimentos, así como también se encargue se remitir el plan de desvío necesario para la ejecución de los trabajos del expediente técnico aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Proyectos Habitacionales SAC, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 ☎ 056-222773
 🌐 www.emapica.com.pe